 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 1 DE 12
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023) NÚMERO DE AUD. DE SLGIO: 14/2023 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	

CONTENIDO EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-005000999-E27-2022, "SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2", PARTIDA 1, "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP".

Deber Ser

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Al respecto en el artículo 1º, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), indica que la administración de los recursos públicos federales se realizará con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Para el cumplimiento de los criterios antes señalados, está el realizar las contrataciones mediante el procedimiento de Licitación pública y como parte integrante de éste procedimiento es la emisión del Fallo, resultante de la evaluación de las proposiciones una vez que el licitante adjudicado cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, para ello es de resaltar los fundamentos normativos que le corresponden.

En el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se dispone que el acto de fallo se efectuará de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la fracción III, se indica lo siguiente:

"Artículo 35. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

(...)

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

El Titular de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, deberá instruir a quien corresponda, a efecto de que se implementen en lo subsecuente, las acciones siguientes:

Girar instrucciones al personal responsable de llevar a cabo los actos de fallo de las licitaciones públicas y elaboración de las actas correspondientes, para que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37, quinto párrafo, de la LAASSP, enviando por correo electrónico un aviso, informando a los Licitantes que el Acta de fallo se encontrará a disposición en CompraNet, dejando evidencia de ello en el expediente de la contratación correspondiente.

En este contexto, mediante oficio número **DGBIRM/CASCB/0485/2023**, de fecha 08 de junio de 2023, la Coordinadora de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, remitió información y documentación para la atención de las recomendaciones preventivas, determinadas en el acto de fiscalización 01/2023, y en lo particular,

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

Este órgano fiscalizador considera **Atendida la presente recomendación preventiva**, toda vez que la DGBIRM acreditó con evidencias documentales dar cumplimiento a lo recomendado por este OIC, en los términos sugeridos, toda vez que se comprobó:

- 1- La consulta realizada a la Unidad de Normatividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la aplicación del artículo 37, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2- Respuesta emitida por la Unidad de Normatividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indicando que existe el deber que la Convocante tiene que enviar, por correo electrónico, el aviso a los licitantes que el Acta de fallo ya se encuentra disponible en CompraNet.
- 3- Instrucción girada por el DGBIRM, mediante oficio número **DGBIRM/0336/2023** de fecha 06 de junio del presente, para enviar por correo electrónico a los licitantes en los procedimientos de contratación de la Licitación



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECLAMAR: N/A

FOYIA 2023-12

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECLAMAR: N/A
AVANCE: 100%

LINEA: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente."

Respecto a los requisitos que debe contener el acta de fallo, se encuentran los establecidos en el artículo 37, de la misma Ley, mismo que a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventas, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la salvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes al que se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

..."

En las licitaciones electrónicas..., el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet, el mismo día que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet."

En el mismo ordenamiento, en el artículo 37 Bis., se indica que la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, al finalizar ésta, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el

para el resultado definitivo marcado como 01, manifestó lo siguiente:

"Para la atención a la presente recomendación, se informa que esta Coordinación mediante oficio número DGBIRM/CASCL/0285/2023 de fecha 19 de abril del año en curso, formuló consulta de carácter normativo a la Unidad de Normatividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la aplicación del artículo 37, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de conformidad con las facultades a cargo de dicha Unidad Administrativa, derivado de los antecedentes y argumentos originalmente hechos de conocimiento de esa instancia fiscalizadora, mediante oficio número DGBIRM/CASCB/0240/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, en los que se argumentó lo siguiente:

..."



En respuesta a dicha consulta, mediante oficio número UN/700/1U/AI/141/2023 de fecha 22 de mayo de la presente anualidad, la Titular de la Unidad de Normatividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, argumentó:

..."

"Con lo anterior, resulta evidente que, con independencia de que en el sistema CompraNet se integre, entre otra información,

Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, un aviso que haga de su conocimiento, que el Acta correspondientes a la celebración del Acto de fallo se encuentra a su disposición en el sistema electrónico denominado CompraNet.

- 4.- Evidencia de correos electrónicos de fecha 24 de mayo y 2 de junio de 2023, de la aplicación de la instrucción antes referida que contienen como Asunto: Aviso de Difusión de Fallo No. IA-05-613-005000999-N-34-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y Aviso de Difusión de Fallo No. LA-05-613-005000999-N-32-2023 de fecha 02 de junio de 2023, dirigidas a diversos licitantes a través de los cuales la DGBIRM, hace del conocimiento a los licitantes que el Acta correspondiente al Acto de fallo, se encuentra a su disposición en el sistema electrónico denominado CompraNet.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	HOJA 3 DE 12 DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCAL/AUDITORÍA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 14/2023 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet.</p> <p>Asimismo, en términos de lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (POBALINES), en el numeral 5.1.8., se indican los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación a que se relacionen con éstos y en específico en la literal "A" establece:</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>"A. Los servidores públicos que podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, así como suscribir la documentación que se genere de los mismos del área contratante serán los siguientes:</i></p> <p style="margin-left: 40px;">a) Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales. b) Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes. c) Director de Adquisiciones y Contrataciones d) El Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones. e) El Jefe del Departamento de Adquisiciones."</p> <p>En el contexto de lo anterior, también en el numeral 5.4.11, letra "G" de las POBALINES, se indica lo siguiente:</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>"G. Los titulares de las áreas requirente y contratante o en quien se delegue dicha facultad, considerando lo establecido en el Reglamento Interior de la SRE, cuyo nivel no podrá ser inferior a Director de Área, serán responsables de llevar a cabo la evaluación económica de las proposiciones."</i></p> <p>En el numeral 4.2.2.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (M/AGMA/SSP), se dispone que se debe realizar la evaluación económica de cada proposición conforme al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación pública y elaborar la tabla comparativa de ofertas.</p>		<p><i>por las notificaciones y avisos correspondientes, existe el deber que la Convocante tiene que enviar, por correo electrónico, el aviso a los licitantes de que el acta de fallo ya se encuentra disponible en CompraNet, integrando, en su caso, la evidencia al expediente de contratación.</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que la DGBIRM actúe en apego al principio de legalidad, en correspondencia con el análisis y respuesta emitida por parte de la citada Unidad de Normatividad, el Titular de la citada Unidad Administrativa instruyó mediante oficio número DGBIRM/0.336/2023 de fecha 06 de junio del presente, a esta Coordinación y a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones que se encuentra adscrita, enviar por correo electrónico a los licitantes en los procedimientos de contratación de la Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, un aviso que haga de su conocimiento, que el Acta correspondientes a la calificación del Acta de Fallo se encuentra a su disposición en el sistema electrónico denominado CompraNet.</i></p> <p><i>Por su parte, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones mediante oficio número DGBIRM/CASCB/DAC/07-06-2023/04</i></p>	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE ALBERGÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 4 DE 12

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTE: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Finalmente, en el numeral 5.2 de la convocatoria de la licitación pública de que se trata, se establecen las causas por las que se podrá desechar una proposición y que corresponden a las siguientes:

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO).
- c) Cuando no entregue el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA) de la presente Convocatoria.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) y no se presente el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA) de la partida correspondiente, o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica, carezca de la firma Electrónica del Representante Legal o de la persona facultada para ello, conforme a lo establecido en el numeral 4.10.
- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimas establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cualquier violación a la LAASSP y al RL AASSP.
- j) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- k) Cuando algún archivo de la proposición se presente con texto entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borrosos.
- l) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Si el objeto social indicado en el Acta Constitutiva o en el ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE) no corresponde a "EL SERVICIO" que se requiere en la presente licitación.
- n) Cuando la descripción y presentación de "EL SERVICIO" ofertado no sea conforme a la requerido en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) de la presente convocatoria.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los

de fecha 07 de junio del año en curso, oficializó dicha instrucción a la Subdirección de Adquisiciones y Contrataciones que se encuentra bajo su coordinación y supervisión y al personal adscrito a la misma, bajo este contexto, es importante destacar que si bien es cierto que dicha instrucción se efectuó oficialmente el día 07 de junio del año en curso, también lo es que, dicha acción se implementó por parte de la Subdirección señalada, desde la recepción electrónica de la opinión de la Unidad de Normatividad de la SIIOP efectuada a través de correo electrónico el día 24 de mayo del año en curso.

Para acreditar lo descrito, se envían como ANEXO 1, copia simple de los oficios que se citan y listado que acredita la difusión de la instrucción al personal responsable de llevar a cabo los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; así como la impresión del correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2023, a través del cual se envía el oficio número UN/700/1U/A10/14/2023 de parte de la Unidad de Normatividad con el mismo adjunto, y de las comunicaciones electrónicas con Asunto: Aviso de Difusión de Fallo No. IA-05-613-005000999-N-34-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y con Asunto: Aviso de Difusión de Fallo No.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 5 DE 12

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SIGLO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletas o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONOMICA)**.
 - q) Cuando no presente escrito "Bajo protesta de decir verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el "Bajo protesta de decir verdad".
 - r) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
 - s) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**.
 - t) Cuando en la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
 - u) Cuando tratándose de una micro, pequeña o mediana empresa su escrito de estratificación no indique el RFC, tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva de conformidad a lo indicado en el **ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))** que se acompaña a esta Convocatoria.
 - v) La falta de alguno de los requisitos o documentos solicitados como obligatorios en el numeral 4 de la presente Convocatoria."

LA-05-613-005000999-N-32-2023 de fecha 02 de junio de 2023, ambos dirigidos a los Licitantes de dichos procedimientos de contratación, en cumplimiento a la instrucción antes referida."

De las manifestaciones vertidas por la DGBIRM, se constató que a efecto de dar cumplimiento a la Recomendación Preventiva de que se trata, formuló consulta de carácter normativo a la Unidad de Normatividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la aplicación del artículo 37, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniendo como respuesta que, con independencia de que en el sistema CompraNet se integre, entre otra información, por las notificaciones y avisos correspondientes, existe el deber que la Convocante tiene que enviar, por correo electrónico, el aviso a los licitantes de que el acta de fallo ya se encuentra disponible en CompraNet, integrando, en su caso, la evidencia al expediente de contratación.

Las manifestaciones emitidas por la DGBIRM antes precisadas, se sustentaron con el oficio número DGBIRM/0336/2023 de fecha 06 de junio del presente año, mediante el cual se instruyó a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes y a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, para que envíe por

Hechos

Con el objeto de constatar que el acta de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-005000999-E27-2022, se llevó a cabo en apego a los fundamentos normativos de la LAASSP y el RLASSP, así como el contenido del acta correspondiente, es que mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-002/2023, de fecha 09 de enero de 2023, este Órgano Interno de Control (OIC), solicitó a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), en su carácter de área contratante, el expediente del contrato número SRE/DAC/LP-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

FOJA 6 DE 12

DATOS DEL SEGUIMIENTO [3er. TRIM.2023]

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCI: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

14/2022 y toda la documentación original generada y derivada del mismo y entre ella, lo siguiente:

"3. En calidad de préstamo, la documentación original generada y/o resguardada por esa Dirección General que, en su carácter de área contratante, debe formar parte del expediente relativo a la contratación de los Servicios de Telefonía conceptos 1 y 2, Partida 1, "Concepto 1 servicios digitales y SIP", con número de contrato SRE/DAC/LP-14/2022, con vigencia del 22 de junio al 31 de diciembre de 2022, el cual deberá contener por lo menos lo siguiente:

(...)

Por lo correspondiente a la segunda convocatoria, lo siguiente:

(...)

• Evidencia documental relacionada con: solicitudes de aclaración presentadas, actas de juntas de aclaraciones, entrega de proposiciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y su dictamen correspondiente; en las que se pueda evidenciar las fechas de su recepción y/o realización correspondiente."

En respuesta a la solicitud anterior, mediante oficio DGBIRM/CASCB/DAC/23-01-2023/05, de fecha 23 de enero de 2023, fue proporcionada; entre otra documentación, la evidencia documental relacionada al acta de fallo y su dictamen, relativa a la contratación de los servicios de Telefonía Conceptos 1 y 2, Partida 1, "Concepto 1 servicios digitales y SIP", con número de contrato SRE/DAC/LP-14/2022.

Ahora bien, del análisis al contenido en el acta de fallo de fecha 07 de junio de 2022, dictamen de evaluación legal administrativa, así como la evaluación económica (FO-CON-12), que integran el fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional número I.A. 005000999-127-2022, celebrado para la adquisición de los "Servicios integrales de Centros de Contacto para la Secretaría de Relaciones Exteriores"; se identificó que la fecha señalada inicialmente en la convocatoria, para la presentación y apertura de proposiciones sería el 27 de mayo de 2022; sin embargo, derivado de la última junta de aclaraciones que se celebró el 23 de mayo de 2022, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la LAASSP, se difirió la fecha para realizar el acto de presentación y apertura de

correo electrónico a los licitantes en los procedimientos de contratación de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, un aviso por el que se haga de su conocimiento, que el Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo se encuentra a su disposición en el sistema electrónico denominado CompraNet.

También fue constatado el diverso DGBIRM/CASCB/DAC/07-06-2023/04 de fecha 07 de junio del año en curso, por el que, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones oficializó dicha instrucción a la Subdirección de Adquisiciones y Contrataciones que se encuentra bajo su coordinación y supervisión y al personal adscrito a la misma, en el sentido de que se deberá enviar por correo electrónico a los licitantes en los procedimientos de contratación, un aviso por el que haga de su conocimiento que el acta correspondiente al acta de fallo, se encuentra a su disposición en el sistema electrónico denominado CompraNet, adjuntando la evidencia de haberlo hecho de conocimiento a dicho personal con fecha 7 de junio de 2023.

Correo electrónico, de fecha 24 de mayo de 2023, mediante el cual la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, hizo del conocimiento la respuesta emitida por la Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando oficio UN/700/ELI/AD/14/2023



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS
MATERIALES (DGBIRM).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 7 DE 12

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

proposiciones, para el día 30 de mayo de 2022, verificando que existió cuando menos los seis días naturales a que alude el citado precepto legal.

Por lo que se refiere al fallo, de acuerdo a lo establecido inicialmente en la convocatoria, éste fue programado para el 30 de mayo de 2022; sin embargo, al tener a la vista el acta de fallo, se constató que dicho acto se realizó el 7 de junio de 2022, verificando que el nuevo plazo no excedió de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente y la fecha en que se llevó a cabo el multicitado fallo, lo que encuentra sustento legal en el artículo 35, fracción III, de la LAASSP, así como en el artículo 48, último párrafo del RLAASSP y derivado de su análisis se advirtió la siguiente:

La proposición del licitante OPERBES, S.A DE C.V., fue desechada como resultado de la evaluación económica realizada por las Áreas Requirente y Contratante, determinando como motivo de incumplimiento lo siguiente:

"Al realizarse el análisis correspondiente para garantizar que las ofertas económicas presentadas, se encuentran dentro del porcentaje establecido para los precios no aceptables, puede apreciarse en el FO-CON-12 adjunto al presente, que el subtotal del precio unitario para efectos de evaluación resulta No Aceptable, toda vez que excede el importe del cálculo realizado."

Y como causal de desechamiento, lo siguiente:

"Por lo anterior, se desecha su proposición conforme al numeral 5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN, inciso c) que a la letra señala: c) Que los precios no sean aceptables o convenientes. "En correlación con lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51, Inciso a fracción I del RLAASSP."

Derivado de lo antes descrito, se advierte que si bien es cierto que, para soportar jurídicamente el referido desechamiento, se invocó el artículo 36, segundo párrafo y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP; también lo es, que se soportó incorrectamente con el numeral "5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN, inciso c)" que a la letra señala:

en respuesta a la consulta realizada por la DGBIRM.

Correos electrónicos de fecha 24 de mayo y 2 de junio de 2023, respectivamente, que contienen como Asunto: Aviso de Difusión de Fallo No. IA-05-613-005000999-N-34-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y con Asunto: Aviso de Difusión de Fallo No. IA-05-613-005000999-N-32-2023 de fecha 02 de junio de 2023, dirigidos a diversos licitantes a través de los cuales la DGBIRM, se hace del conocimiento de los licitantes que el acta correspondiente al acto de fallo, se encuentra a su disposición en el sistema electrónico denominado CompraNet, acreditando el cumplimiento a la recomendación preventiva realizada por este OIC.

De las manifestaciones y documentales aportados por la DGBIRM, este órgano fiscalizador, **considera atendida la recomendación preventiva** motivo del presente análisis, toda vez que remitió las evidencias mediante las cuales se instruye a las áreas responsables de llevar a cabo los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, para que se apeguen a lo dispuesto en el artículo 57, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se notifique a los licitantes mediante correo electrónico, que el acta correspondiente a la celebración del



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS
MATERIALES (DGBIRM).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACEPTAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 8 DE 12

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCL: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

"5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de LAASSP y 58 del RLAAASP la Licitación cuando:

- *La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;*
- *No se presenten proposiciones en el Acto de presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Que los precios no sean aceptables o convenientes."*



Lo anterior, toda vez que, no debe pasarse por alto que, en el citado punto 5.3 de la convocatoria, se establecen las hipótesis por las cuales una Licitación pública **podría declararse desierta**; de manera tal, que el fundamento normativo precisado por la DGBIRM carece de sustento legal, para hacerla valer como una causal de desechamiento del licitante OPERBES, S.A. DE C.V., lo que denota una falta de apego a lo dispuesto por el artículo 37, fracción i, de la LAASSP, que para el caso específico que nos ocupa, dispone indicar los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplía, criterio que no fue considerado por la DGBIRM, según se aprecia en el contenido del acta de fallo.

Aunado a lo anterior, no debe perderse de vista que el procedimiento de licitación de que se trata, no fue declarado desierto, toda vez que el prestador de servicios MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., fue quien resultó adjudicado en el procedimiento licitatorio que nos ocupa; por lo que, resulta contradictorio el motivo de desechamiento señalado por la DGBIRM, en el acta de fallo.

En el contexto de todo lo antes referido, es de señalar que en el contenido del numeral 5.2 de la convocatoria a la Licitación pública, no se localiza como causal de desechamiento, aquella que no cumpla con los precios "No aceptables".

Adicionalmente, cabe hacer notar que una vez analizada la información proporcionada por la DGBIRM que integra el fallo de la Licitación pública que nos ocupa, no fue localizado el correo electrónico por el cual se les comunicó a los licitantes participantes, que el acta de fallo se encontraría a su disposición en Compra Net, de conformidad con lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Acto de Fallo se encuentra a su disposición en el sistema electrónico denominado CompraNet.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	HOJA 9 DE 12 DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2023 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p><u>Conclusión Preliminar:</u></p> <p>Derivado del análisis realizado al Acta de fallo correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-005000999-E27-2022, este OIC concluye que se constató que dicho documento contiene los requisitos establecidos en los artículos 37 fracciones II, III, IV, V y VI y 37 BIS de la LAASSP, una vez realizada la evaluación económica según lo dispuesto en el numeral 5.4.11, letra "C", de las POBALINFS, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 35 de la LAASSP y el numeral 4.2.2.17 del MAAGMAASSP; en correlación con el numeral 5.1.8 de las mismas POBALINES al comprobar los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para suscribir el Acta de fallo; sin embargo, en el fundamento legal aludido en el que se basó para desechar la participación de uno de los licitantes, no fue el adecuado, con base a lo dispuesto en el artículo 37, fracción I, lo que denota falta de supervisión en la elaboración de la Acta en mención, situación que pudiera dar pauta a impugnaciones en términos de la ley en la materia, por parte del prestador de servicios, cuya proposición resultó desechada.</p> <p>Asimismo, no se acreditó que la DGBIRM mediante correo electrónico, hubiere comunicado a los licitantes participantes, que el acta de fallo se encontraría a su disposición en CompraNet, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.</p> <p>El 22 de marzo de 2023, se presentaron al Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales y a la Enlace del Acto de fiscalización-Auditoría 01/2023, los 2 resultados preliminares, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.</p> <p>Al respecto, mediante oficio número DGBIRM/CASCB/0210/2023 de fecha 27 del presente mes y año, la C. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Coordinadora de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, manifestó entre otros aspectos lo siguiente:</p> <p><i>"...con la finalidad de acreditar que dicha discrepancia ha sido detectada y rectificada por el Área Contratante de esta Secretaría, se remite copia simple de dos convocatorias, la primera de ellas del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-005000999-E132-2022 'Servicio del Seguro</i></p>			



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: DIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 10 DE 12

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

de Gastos Médicos para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSP)... publicada en CompraNet, posterior al procedimiento de licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-005000999 E27-2022...

Asimismo, la DGBIRM, informó que mediante oficio número DGBIRM/0193/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, se emitió instrucción a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes...

"Sobre el particular, con la finalidad de dar pleno cumplimiento al contenido de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en específico en las Actas de Fallo emitidas con motivo de los procedimientos de contratación realizados en esta Dirección General, como Área Contratante, se instruye a esas áreas a su digno cargo, a supervisar, previo a la suscripción de las actas señaladas, que el contenido del citado documento dé pleno cumplimiento a las disposiciones legales previamente citadas, y que los fundamentos normativos y/o legales invocados se encuentren alineados a las causales de desechamiento que resulten aplicables, a efecto de garantizar que dicho acto administrativo se encuentre emitido en plena observancia al principio de legalidad y en consecuencia otorgue certeza jurídica a los licitantes participantes."

Por otra parte, en lo referente a que no se acreditó que mediante correo electrónico, se hubiere comunicado a los licitantes participantes, que el Acta de fallo se encontraría a su disposición en CompraNet, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 37 de la LAA5SP; al respecto, la DGBIRM entre otros razonamientos, manifestó lo siguiente:

"En relación con lo anterior, es de destacar que el artículo 37, quinto párrafo de la LAA5SP, establece que 'A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet', lo cual de manera expresa indica que se enviará un Aviso, sin que

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 12

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DGBIRM).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

se señale de igual manera, que el mismo deba ser efectuado por el Área Contratante;..."

"De ahí que no exista y deba existir comunicado por parte de la DGBIRM, dirigido a los licitantes participantes, en el que se informe que el acta de fallo se encontrará a su disposición en el citado sistema CompraNet, ya que es el propio sistema quien lo genera."

Conclusión Definitiva

Derivado de las manifestaciones y documentales presentadas por la DGBIRM, se acredita que se han implementado instrucciones, al personal responsable de llevar a cabo los actos de fallo de las licitaciones públicas y elaboración de las actas correspondientes, para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, así como al artículo 37, fracción I, de la LAASSP y emitir un fallo debidamente fundado y motivado.

Por lo que se refiere a las manifestaciones vertidas por la DGBIRM, para atender lo relativo a que no se acreditó que mediante correo electrónico, se hubiere comunicado a los licitantes participantes, que el Acta de fallo se encontraría a su disposición en CompraNet; las mismas no desvirtúan el resultado de que se trata, por tanto, el resultado de la observación persiste, derivado de que en el artículo 37, párrafo quinto de la LAASSP, se establece que es la convocante la que emitirá el fallo, citando entre otros aspectos, en el párrafo quinto, que a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso, informándoles que el Acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, infiriéndose que dicha actividad recae en la convocante en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del citado precepto legal.

Adicionalmente, se ratifica que derivado del análisis realizado por este OIC, al Acta de fallo correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional número IA-005000399-E27-2022, se concluye que se constató que dicho documento contiene los requisitos establecidos en los artículos 37 fracciones II, III, IV, V y VI y 37 BIS de la LAASSP, una vez realizada la evaluación económica según lo dispuesto en el numeral 5.4.11, letra "G", de las POBALINES, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 35 de la LAASSP y el numeral 4.2.2.17 del MAAGMAASSP, en correlación con el numeral



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 12 DE 12

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SICCIÓN: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES (DCBIRM).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

5.1.8 de las mismas POBALINES al comprobar los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para suscribir el Acta de fallo.

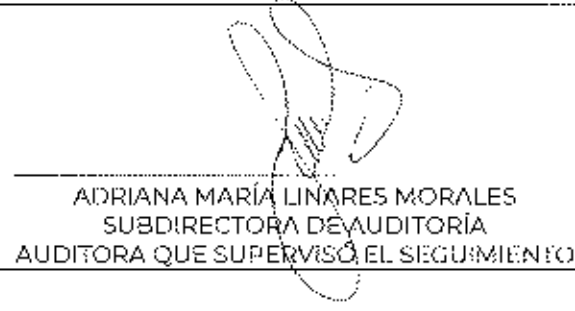
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS


El Titular de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, deberá instruir a quien corresponda, a efecto de que se implementen en lo subsecuente, las acciones siguientes:

Dirigir instrucciones al personal responsable de llevar a cabo los actos de fallo de las licitaciones públicas y elaboración de las actas correspondientes, para que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37, quinto párrafo, de la LAASSP, enviando por correo electrónico un aviso, informando a los Licitantes que el Acta de fallo se encontrará a disposición en CompraNet, dejando evidencia de ello en el expediente de la contratación correspondiente.

SEGUNDO SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN


MIGUEL ÁNGEL ENRIQUEZ Y MARIÑEL
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA
AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO


ADRIANA MARÍA LINARES MORALES
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
AUDITORA QUE SUPERVISÓ EL SEGUIMIENTO


JESÚS OCHOFRE ORTIZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA